PROPUESTA CURRICULAR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

ÍNDICE

1. METAS HACIA LAS QUE HA DE ENCAMINARSE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO EN LA ESO 3

2. CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE LAS METAS DESDE LOS DOS PLANOS DE INTERVENCIÓN DEL CENTRO 4

3. ESTABLECIMIENTO DE CRITERIOS PARA DETERMINAR LA PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR..... 13

4. DIRECTRICES GENERALES, ORIENTACIONES Y CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y DE AULA..... 19

5. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA CURRICULAR..... 34

1. METAS HACIA LAS QUE HA DE ENCAMINARSE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO EN LA ESO

1. Objetivos de etapa

En Castilla y León los objetivos de la etapa de educación secundaria obligatoria aparecen reflejados en el artículo 6 del DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, referidos al artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo y en el artículo 7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

2. Competencias clave y descriptores operativos que identifican el perfil de salida

Las competencias clave son las establecidas en el artículo 7.1 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre. El perfil de salida, junto a los descriptores operativos que lo identifican, son los establecidos en el anexo I.B del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre.

2. CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE LAS METAS DESDE LOS DOS PLANOS DE INTERVENCIÓN DEL CENTRO

Los objetivos de la etapa y las competencias clave están relacionados entre sí, según el anexo I.C del DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, donde se vincula el Perfil de salida con los objetivos de la educación secundaria obligatoria. Por tanto, en la medida en que el alumnado adquiera los descriptores operativos que identifican el Perfil de salida, logrará los objetivos correspondientes a la etapa. Para que el alumnado adquiera el nivel de desarrollo competencial correspondiente con el Perfil de salida, el centro educativo trabajará en dos planos de actuación, que deben ser complementarios entre sí: el de los procesos de enseñanza-aprendizaje que se implementan desde cada una de las materias, y el de las actuaciones, actividades, planes, programas, proyectos y normas generales de un centro, vinculadas a su organización y funcionamiento.

1. Mapas de relaciones competenciales de las materias que integran la oferta educativa del centro en la etapa.

Los mapas de relaciones competenciales de Biología y Geología, Conocimiento de las Matemáticas, Conocimiento del Lenguaje, Control y Robótica, Cultura Científica, Cultura Clásica, Digitalización, Economía y Emprendimiento, Educación en Valores Cívicos y Éticos, Educación Financiera, Educación Física, Educación Plástica, Visual y Audiovisual, Expresión Artística, Física y Química, Formación para la Empresa y el Empleo, Formación y Orientación Personal y Profesional, Geografía e Historia, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, Laboratorio de Ciencias, Latín, Lengua Castellana y Literatura, Lengua Extranjera, Matemáticas, Música, Programación Informática, Segunda Lengua Extranjera, Taller de Artes Escénicas, Tecnología y Tecnología y Digitalización son los establecidos en el anexo IV del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre.

Los mapas de relaciones competenciales del resto de las materias que configuran la oferta educativa del centro se disponen en la siguiente tabla:

Atención educativa para el alumnado que no curse enseñanzas de religión	Anexo II de las *Indicaciones para la aplicación del decreto 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la comunidad de Castilla y León.*

Religión católica

	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC			
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4
Competencia específica 1	■ ✓		■ ✓											■ ✓			■ ✓		■ ✓	■ ✓		■ ✓	■ ✓						■ ✓	■ ✓			■ ✓	
Competencia específica 2		■ ✓			■ ✓			■ ✓					■ ✓			■ ✓					■ ✓			■ ✓	■ ✓		■ ✓						
Competencia específica 3	■ ✓				■ ✓						■ ✓			■ ✓							■ ✓					■ ✓	■ ✓	■ ✓					■ ✓	
Competencia específica 4				■ ✓				■ ✓							■ ✓	■ ✓										■ ✓						■ ✓	■ ✓		■ ✓
Competencia específica 5	■ ✓																		■ ✓		■ ✓		■ ✓			■ ✓			■ ✓		■ ✓		■ ✓	
Competencia específica 6		■ ✓	■ ✓									■ ✓		■ ✓								■ ✓	■ ✓	■ ✓			■ ✓			■ ✓	■ ✓			

Teniendo en cuenta el conjunto de mapas de relaciones competenciales, la contribución de las materias que se imparten en el centro al desarrollo competencial del alumnado, según el nivel determinado por los descriptores operativos que identifican el Perfil de salida, es el siguiente:

	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC			
Número de vinculaciones por descriptores operativos	60	48	41	9	31	16	28	19	46	36	31	35	22	46	52	44	14	17	36	15	45	40	35	34	31	48	27	35	10	44	34	24	39	21
Número de vinculaciones por competencia clave	189					63			170					173					171					140				39			118			

2. Análisis de la contribución de dichas materias al desarrollo competencial del alumnado, a partir de los mapas de relaciones competenciales.

En función del número de vinculaciones de cada competencia clave en relación con el número total, las competencias más y menos trabajadas. En función del número de vinculaciones de cada descriptor operativo en relación con la competencia clave a la que pertenece, los descriptores operativos más y menos potenciados. Repercusiones para el desarrollo competencial del alumnado teniendo en cuenta el contexto y realidad socioeducativa del alumnado.	• La Competencia en comunicación lingüística (CCL) está adecuadamente representada en el Perfil de salida de la etapa, incluyendo el descriptor operativo CCL4 que se refuerza a través del Plan de Lectura. • La Competencia plurilingüe (CP) aparentemente tiene pocas vinculaciones con las competencias específicas de las materias; sin embargo, está correctamente trabajada a través de la Sección Bilingüe en inglés y los programas Erasmus+. • Los descriptores operativos correspondientes a la Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (STEM), a la Competencia digital (CD), a la Competencia personal, social y de aprender a aprender (CPSAA), a la Competencia ciudadana (CC), y a la Competencia en conciencia y expresión culturales (CCEC), están adecuadamente representados en las diferentes materias. • La Competencia emprendedora (CE) está menos representada, especialmente en el descriptor operativo CE2, si bien se compensa mediante la realización de actividades extraescolares que implican el emprendimiento del alumnado.

3. Actuaciones generales vinculadas a la organización y el funcionamiento del centro y actividades complementarias y extraescolares organizadas desde el mismo, junto con su contribución al logro de los objetivos y al desarrollo de las competencias clave.

	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC			
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4
Acogida del nuevo alumnado					X			X								X	X	X	X		X				X									
Semana de la Ciencia	X	X	X			X		X	X	X	X	X	X	X	X				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X		X	X
Semana de las Humanidades	X	X	X	X		X		X		X		X	X	X	X				X	X	X	X	X	X	X	X		X	X		X	X	X	X
Homenaje al Personaje Leonés	X	X	X	X				X						X	X				X		X	X	X	X	X	X					X	X	X	X
Plan de Acción Tutorial	X				X								X			X	X		X	X	X	X	X		X	X			X					
Plan de Lectura del centro		X	X	X		X		X						X																				
Programa Víctimas del Terrorismo		X	X		X			X											X		X	X		X	X	X								
Programas Erasmus+	X	X			X	X	X	X				X	X		X	X		X	X		X		X	X	X	X		X		X		X		

Programa MEFP Ruta Científica, Artística y Literaria	X	X		X	X	X	X	X		X	X	X	X		X				X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X
Orientación FP Medio y Bachiller		X	X			X								X					X			X	X												
CONTRIBUCIÓN A COMPETENCIAS	6	8	5	4	5	6	2	8	1	3	2	4	5	5	5	3	2	2	9	4	8	6	7	6	8	7	2	4	4	2	4	4	3	4

4. Desarrollo de los contenidos transversales (establecidos en los apartados 3 y 4 del artículo 10 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre) a través de la organización y el funcionamiento del centro.

	Acogida del nuevo alumnado	Semana de la Ciencia	Semana de las Humanidades	Homenaje al Personaje Leonés	Programa Víctimas del Terrorismo	Programas Erasmus+	Programa del MEFP de Rutas Científicas, Artísticas y Literarias	Jornadas de Orientación para FP Superior y Grados Universitarios	Viaje de estudios con pernocta	Actividades de la jornada final de trimestre	Visitas de estudios en León	Actividades literarias en el centro	Participación en concursos internos	Participación en concursos externos	Celebración de días internacionales	Participación en la revista del centro
Fomento de la prevención y resolución pacífica de conflictos	X				X											
Fomento de la libertad	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Fomento de la justicia	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Fomento de la igualdad	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Fomento de la paz	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Fomento de la democracia	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Fomento de la pluralidad	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Fomento del respeto a los derechos humanos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Fomento del respeto al Estado de derecho	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Rechazo al terrorismo			X		X											

Rechazo a cualquier tipo de violencia	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X
Transmisión de valores de Castilla y León	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X
Transmisión de oportunidades de Castilla y León como opción favorable para el desarrollo personal y profesional				X				X			X					

3. ESTABLECIMIENTO DE CRITERIOS PARA DETERMINAR LA PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR

1. Referencia de la vinculación de los objetivos de la etapa con el Perfil de salida

Las competencias clave y los objetivos de la etapa están íntimamente relacionados según el artículo 7.2 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre. Se entiende que el dominio de cada una de ellas contribuye al logro de los objetivos y viceversa. La vinculación entre los objetivos de la educación secundaria obligatoria y el Perfil de salida es el que se fija en el anexo I.C. del citado Decreto.

2. Referencia de los mapas de relaciones criteriales de las materias que integran la oferta educativa del centro en cada curso de la etapa

Los mapas de relaciones criteriales de Biología y Geología, Conocimiento de las Matemáticas, Conocimiento del Lenguaje, Control y Robótica, Cultura Científica, Cultura Clásica, Digitalización, Economía y Emprendimiento, Educación en Valores Cívicos y Éticos, Educación Financiera, Educación Física, Educación Plástica, Visual y Audiovisual, Expresión Artística, Física y Química, Formación para la Empresa y el Empleo, Formación y Orientación Personal y Profesional, Geografía e Historia, Geografía Económica, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, Laboratorio de Ciencias, Latín, Lengua Castellana y Literatura, Lengua Extranjera, Lengua y Cultura China, Literatura Universal, Matemáticas, Música, Programación Informática, Resolución de Problemas, Segunda Lengua Extranjera, Taller de Artes Escénicas, Taller de Artes Plásticas, Taller de Expresión Musical, Taller de Filosofía, Tecnología y Tecnología y Digitalización son los establecidos en el anexo I de las Indicaciones para la aplicación del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre.

Los mapas de relaciones criteriales del resto de las materias que configuran la oferta educativa del centro se disponen en la siguiente tabla:

Atención educativa para el alumnado que no curse enseñanzas de religión	Anexo I de esta propuesta curricular
Religión católica	Anexo II de esta propuesta curricular

Teniendo en cuenta el conjunto de mapas de relaciones criteriales, la contribución al desarrollo competencial del alumnado de las materias que se imparten en el centro para cada uno de los cursos es la siguiente:

	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC			
1º ESO	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4
Número de vinculaciones por descriptores operativos	84	56	37	14	47	32	38	20	77	43	32	32	18	46	62	56	21	15	42	9	45	43	45	30	33	45	14	42	4	45	32	28	33	19
Número de vinculaciones por competencia clave	238					90			202					200					184					122				91			112			

2º ESO	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC			
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4
Número de vinculaciones por descriptores operativos	90	54	45	20	41	26	46	28	64	29	17	25	22	41	61	53	14	1	47	10	48	41	38	42	36	46	13	26	7	41	43	40	30	11
Número de vinculaciones por competencia clave	250					100			157					170					184					137				74			124			

3º ESO	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC			
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4
Número de vinculaciones por descriptores operativos	101	77	73	16	56	42	56	31	90	73	44	54	34	62	102	71	32	27	52	23	66	66	48	44	41	70	38	60	10	66	45	41	50	29
Número de vinculaciones por competencia clave	323					129			295					294					255					193				136			165			

4º ESO	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC			
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4
Número de vinculaciones por descriptores operativos	135	97	97	26	53	47	65	42	111	87	52	65	37	102	112	96	32	28	89	17	85	104	66	85	57	91	38	71	31	95	68	47	47	36
Número de vinculaciones por competencia clave	408					154			352					370					361					271				197			198			

3. Asignación del peso de los criterios de evaluación vinculados a los descriptores operativos

A continuación, se establecen los criterios de calificación de las competencias clave a través de la asignación de un peso a los criterios de evaluación y a los descriptores operativos:

Pesos de los criterios de evaluación en el cálculo de la calificación de los descriptores operativos	***Pesos de los descriptores operativos en el cálculo de la calificación de las competencias clave***
MEDIA PONDERADA POR CARGA HORARIA Se aplica un criterio común para el cálculo de la calificación de todos los descriptores. El peso de los criterios de evaluación se determina en función de la carga horaria de la materia.	MEDIA PONDERADA. El peso de los descriptores operativos en el cálculo de la calificación de la competencia clave se determina en proporción al número de vinculaciones de cada descriptor operativo con los criterios de evaluación.

4. Criterios de promoción del alumnado y procedimiento que deben seguir los equipos docentes para la toma de esta decisión.

Procedimiento general	Según lo establecido en el artículo 22 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, las decisiones relativas a la promoción del alumnado de un curso a otro serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente. La adopción de estas decisiones se tomará en la sesión de evaluación final de curso. La adopción de estas decisiones será por consenso, y si no fuera posible, por mayoría de los profesores que imparten clase al alumno.
Requisitos para la promoción automática	Que el alumno o alumna haya superado todas las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.
Requisitos para la promoción en otros supuestos	El alumno o alumna con evaluación negativa en más de dos materias promocionará de curso siempre y cuando: 1. Haya superado todas las competencias clave o tenga evaluación negativa en un máximo de dos competencias. 2. Se entenderá que un alumno o alumna ha adquirido las competencias clave cuando las haya superado con una calificación igual o superior a 5.
Procedimiento específico para la adopción de decisiones sobre la promoción del alumnado	De conformidad con lo establecido en el artículo 21.9 del Decreto 38/2022, de 29 de septiembre, el proceso de valoración y calificación de los criterios de evaluación será único, y permitirá obtener de forma simultánea la calificación de cada materia o, en su caso, ámbito y de cada competencia clave. Por tanto, el procedimiento que llevará a cabo el equipo docente para deducir el grado de desarrollo de las competencias clave por parte del alumnado, partirá de la valoración y calificación de los criterios de evaluación. El equipo docente considerará que la promoción es conveniente si las materias no superadas no impiden seguir con éxito el curso siguiente, si se prevén expectativas favorables de recuperación y si la promoción beneficiará la evolución académica del alumnado. Con el objetivo de facilitar este procedimiento, en el centro se utilizará la siguiente herramienta: ☐Hoja de cálculo para la evaluación final disponible en el Portal de Educación.

5. Criterios de titulación del alumnado y procedimiento que deben seguir los equipos docentes para la toma de esta decisión.

Procedimiento general	Según lo establecido en el artículo 23 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, las decisiones relativas a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria serán adoptadas de forma colegiada por el profesorado que imparte clase al alumno. La adopción de estas decisiones se tomará en la sesión de evaluación final de cuarto curso. La adopción de esta decisión será por consenso y, si no fuera posible, por mayoría del profesorado que imparte clase al alumno.
Requisitos para la titulación	Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los estudiantes que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los objetivos de la etapa. Se entenderá que un alumno o alumna ha adquirido las competencias clave, cuando todas y cada una de ellas hayan sido desarrolladas, al menos, en un grado suficiente. Se entenderá que cuando un alumno o alumna adquiera las competencias clave, habrá logrado los objetivos de la etapa. Se interpreta que se ha adquirido una competencia cuando su calificación sea igual o superior a 5 en una escala de 1 a 10.
Procedimiento específico para la adopción de decisiones sobre la titulación del alumnado	El equipo docente deducirá el grado de desarrollo de las competencias clave a partir de la evaluación y calificación de los criterios de evaluación con los que se vincula cada uno de los descriptores operativos que identifican el Perfil de salida, según el conjunto de mapas de relaciones criteriales del cuarto curso de la etapa, teniendo en cuenta el peso de los criterios de evaluación establecidos en esta Propuesta Curricular. Con el objetivo de facilitar este procedimiento, en el centro se utilizará la siguiente herramienta: ☐Hoja de cálculo para la evaluación final disponible en el Portal de Educación.
Obtención del título mediante pruebas y/o actividades personalizadas extraordinarias	El alumnado que no haya obtenido el título una vez finalizado el proceso de evaluación de 4º curso, habiendo superado el límite de permanencia en la etapa, podrá obtenerlo en los dos cursos posteriores, a través de la realización de pruebas/actividades personalizadas extraordinarias, de las materias y, en su caso, ámbitos, que no haya superado. Estas pruebas/actividades se ajustarán al currículo cursado por el alumnado. Por lo tanto, los criterios pedagógicos, curriculares y de titulación para estas pruebas extraordinarias se referirán a la normativa vigente en el curso académico en que el/la alumno/a cursó 4ºESO por última vez. Para garantizar una correcta organización de las pruebas referidas, el/la alumno/a deberá indicar su participación mediante una solicitud presentada ante la Dirección del centro hasta 5 días lectivos antes de la fecha de realización de las pruebas, que se publicará tras la aprobación de la PGA, en el tablón de anuncios y la página web del instituto. El proceso concluirá con anterioridad a la finalización del mes de marzo de cada curso escolar.

6. Actas de evaluación

Las actas de evaluación comprenderán los resultados de la evaluación de las competencias clave y, en su caso, las decisiones sobre la titulación.

Cuando se hayan adoptado medidas de refuerzo educativo o, en su caso, algún plan de recuperación, plan específico de refuerzo y apoyo, plan de enriquecimiento curricular o adaptación curricular significativa, se hará constar esta circunstancia con los términos MRE, PR, PER, PEC, ACS, respectivamente, según corresponda.

4. DIRECTRICES GENERALES, ORIENTACIONES Y CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y DE AULA

1. Directrices para el diseño y puesta en práctica de la evaluación inicial.

Fechas para la puesta en práctica de la evaluación inicial	Desde el 18/09/2024 hasta el 05/10/2024.
Número de sesiones	Cada docente, en coordinación con el profesorado de cada curso, decidirá el número de sesiones que dedicará al desarrollo de pruebas de evaluación inicial, no pudiendo exceder en ningún caso de la fecha del 05/10/2024.
Técnicas e instrumentos de evaluación a utilizar	Las técnicas e instrumentos de evaluación que se emplearán serán variados y, en todo caso, al menos uno de cada una de las técnicas (de observación, de desempeño y de rendimiento).
Sesión de seguimiento	08/02/2025
Otras observaciones o concreciones	En cuanto al contenido, se valorará al menos un criterio de evaluación de cada competencia específica de la materia del curso inmediatamente anterior; en el caso de materias que no se hubieran impartido durante el curso anterior, un indicador que a juicio del Departamento permita establecer el grado previo de al menos un descriptor operativo de cada competencia clave.

2. Orientaciones para el tratamiento de los criterios de evaluación y los contenidos.

A la hora de desglosar los criterios de evaluación en indicadores de logro	- Que cada indicador de logro contenga un solo verbo, y que este se enuncie en 3ª persona de singular. - Que el indicador de logro sea realmente observable y medible. - Que el conjunto de indicadores de logro en los que se desglose el criterio de evaluación cubra el espectro de aprendizaje al que se refiere este último.
A la hora de desglosar los contenidos en unidades concretas de trabajo	- Que se enuncie en forma de expresión nominal, evitando sustantivos que indican procesos o niveles de logro. - Que definan títulos específicos de cuestiones a trabajar, pensando en su desarrollo en situaciones de aprendizaje concretas. - Que el conjunto de unidades concretas de trabajo en las que se desglose el contenido cubra el espectro de aprendizaje al que se refiere este último.
A la hora de vincular los contenidos con los criterios de evaluación a través de los indicadores de logro, y tomando las unidades concretas de trabajo	- Que se inserten las unidades concretas de trabajo en la redacción de los indicadores de logro. - Que se decida qué unidad concreta de trabajo se incorpora en cada indicador de logro pensando en las posibles situaciones de aprendizaje que se podrían desarrollar. - Que se vinculen todos los indicadores de logro, al menos con una unidad concreta de trabajo cada uno. Se deberá comprobar que se plasmen todos los indicadores de logro y todas las unidades concretas de trabajo.
Otras consideraciones	En el Anexo V.B de la ORDEN EDU/1332/2023, de 14 de noviembre, por la que se regulan los programas de diversificación curricular de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León se indica que en un programa específico como el de diversificación curricular, debería hacerse hincapié en ciertos criterios de selección y aplicación de las técnicas e instrumentos de evaluación, como son los siguientes: - Por el modelo de trabajo en el programa, deben ponderarse las técnicas y procedimientos orientados a la evaluación del proceso y del desempeño. - La presencia de la oralidad en los diferentes instrumentos para compensar posibles déficits en expresión escrita. - Las pruebas del tipo que sean deben diseñarse de acuerdo con la escala cognitiva de exigencia: solo se deberían plantear pruebas que demandan actividades de síntesis y valoraciones cuando se hubieran aplicado, con el mayor éxito posible, pruebas de conocimiento, de comprensión, de análisis y de aplicación. - Los diferentes instrumentos deberían centrarse en un abanico reducido de actividades o tareas, no pueden responder a réplicas de modelos de instrumentos tradicionales. - La aplicación de los distintos instrumentos debería llevarse a cabo en secuencias temporales cortas y continuas. - Las pruebas e instrumentos deberían priorizar las actividades y tareas de carácter competencial, que tengan un claro componente de aplicación y transferencia entre situaciones.

3. Orientaciones para la incorporación de los contenidos transversales.

Desde todas las materias y ámbitos se trabajarán y fomentarán los contenidos transversales recogidos en los apartados 1 y 2 del artículo 10 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, atendiendo a las siguientes orientaciones:

ORIENTACIONES GENERALES	La incorporación de estos contenidos en las programaciones didácticas deberá ser concreta y sencilla. Se deberá vincular estos contenidos con algún otro elemento del currículo, tales como criterios de evaluación o contenidos de la materia, puesto que tanto su desarrollo como su evaluación deberá estar integrada en la evaluación de las competencias específicas la materia. Igualmente, se deberá determinar los momentos en los que se pretenden trabajar.

ORIENTACIONES CONCRETAS	La comprensión lectora	La incorporación de estos contenidos en las programaciones de aula deberá ser también concreta. Para ello, se deberán vincular a actividades y tareas concretas. Desde el punto de vista metodológico, las orientaciones que se establecen son: • El trabajo colaborativo debería ser el recurso metodológico principal en que el profesorado se apoyará. • El aprovechamiento de los recursos del centro y del entorno ha de estar vinculado al desarrollo de los contenidos transversales. • La organización de espacios, tiempos y grupos atenderá a las necesidades de las actividades y tareas de enseñanza-aprendizaje.
	La expresión oral y escrita	
	La comunicación audiovisual	
	La competencia digital	
	El emprendimiento social y empresarial	
	El fomento del espíritu crítico y científico	
	La educación emocional y en valores	
	La igualdad de género	
	La creatividad	
	La educación para la salud, incluida la afectivo-sexual	
	La formación estética	
	La educación para la sostenibilidad y el consumo responsable	
	El respeto mutuo	
	La cooperación entre iguales	
	Las Tecnologías de la Información y la Comunicación, y su uso ético y responsable.	
	La educación para la convivencia escolar proactiva, orientada al respeto de la diversidad como fuente de riqueza.	

4. Decisiones de carácter general sobre metodología didáctica propia del centro para la etapa.

A partir de los principios pedagógicos establecidos en el artículo 12 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, y los principios metodológicos comunes para la etapa fijados en el artículo 13 y anexo II.A del mencionado decreto, como adaptación al contexto y las condiciones socioculturales del entorno, en el centro se establecen las siguientes decisiones de carácter general sobre metodología didáctica:

Los **métodos pedagógicos** utilizados por el profesorado se ajustarán a los siguientes principios:

- Desde todas las materias se procurará una enseñanza activa, vivencial y participativa del alumnado.
- Desde todas las materias se debe partir de los conocimientos previos del alumnado, así como de su nivel competencial, introduciendo progresivamente los diferentes contenidos y experiencias, procurando de esta manera un aprendizaje constructivista.
- Desde todas las materias se atenderá a los diferentes ritmos de aprendizaje de los alumnos en función de sus necesidades educativas.
- Desde todas las materias se procurará un conocimiento sólido de los contenidos curriculares.
- Desde todas las materias se propiciará en el alumnado la observación, el análisis, la interpretación, la investigación, la capacidad creativa, la comprensión, el sentido crítico, la resolución de problemas y la aplicación de los conocimientos adquiridos a diferentes contextos.
- Desde todas las materias se utilizarán las TIC y los recursos audiovisuales como herramientas de trabajo y evaluación en el desarrollo de algún contenido.

En cuanto a los **estilos de enseñanza**, se plantea:

- El desempeño activo y participativo que potencie la capacidad reflexiva y de aprender por sí mismo del alumnado.
- El docente desempeñará la función de mediador o facilitador, acompañante o guía del alumno. También será el mediador que facilite la comunicación entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Para abordar estos objetivos y enfoque del aprendizaje es imprescindible el trabajo en equipo del profesorado.

En cuanto a las **técnicas de enseñanza** a emplear por el profesorado, se priorizará:

- Los ritmos individuales de aprendizaje del alumnado.
- El trabajo autónomo del alumnado y el trabajo en equipo.

Se **potenciarán**:

- Las metodologías favorecedoras de la interacción, como el aprendizaje cooperativo y los «grupos interactivos».
- Las metodologías favorecedoras de la creación, como los «proyectos de comprensión inteligentes» y los «proyectos de aprendizaje basado en problemas».
- Las metodologías favorecedoras de la metacognición, como los mapas mentales, o las rutinas y las destrezas de pensamiento.
- Las metodologías favorecedoras del compromiso, como las que tienen que ver con el trabajo que facilita el desarrollo de las Habilidades Sociales, el Desarrollo Emocional y Aprendizaje Servicio como herramientas que fomentan el compromiso activo con la transformación y preparan a los alumnos del futuro para ser los protagonistas del mundo en el que viven.

5. Criterios para la realización de los proyectos significativos.

En cumplimiento del artículo 19.4 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, que establece la realización de proyectos significativos y relevantes y la resolución colaborativa de problemas, que refuercen la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad del alumnado, al objeto de fomentar la integración de las competencias y contribuir a su desarrollo, se establecen los siguientes criterios:

Criterios de carácter general:

- Estarán basadas en proyectos significativos y relevantes para el alumnado y la resolución colaborativa de problemas, que refuercen la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad del alumnado.
- Al menos una de ellas tendrá carácter interdisciplinar.
- Las TIC serán un recurso didáctico obligatorio en el desarrollo de las tres situaciones de aprendizaje.
- Se organizarán grupos de alumnos que trabajarán de forma colaborativa según diferentes roles, que se irán rotando entre el alumnado al inicio de cada nueva situación de aprendizaje.
- El desarrollo de las situaciones de aprendizaje responderá a una secuencia: selección del tema y planteamiento del "problema-pregunta", organización de los grupos y atribución de roles, determinación del resultado a conseguir o producto final, planificación del trabajo, investigación sobre el tema, puesta en común de la información, elaboración del producto final, presentación pública del producto, reflexión conjunta sobre el proceso y el resultado, propuestas de mejora, evaluación (incorporada en cada uno de los pasos anteriores).

Criterios para la realización de proyectos significativos interdisciplinares:

Título	***Temporalización por trimestres***	***Materia/ Materias***	***Otros criterios***
	Elija un elemento.		
	Elija un elemento.		
	Elija un elemento.		

6. Criterios para la selección de materiales y recursos de desarrollo curricular.

Materiales	• Deben adaptarse al rigor científico adecuado a las edades del alumnado. • Deben adaptarse al currículo fijado en el DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León. • Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales. • Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 5 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa. • Deben fomentar el igual valor de mujeres y hombres, y no contener estereotipos sexistas o discriminatorios, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre. • Deben fomentar la búsqueda crítica de fuentes de diversa naturaleza y procedencia, así como desarrollar la capacidad de aprender por sí mismo. • Deben respetar las líneas pedagógicas establecidas por el centro.
Recursos	• Deben adaptarse al rigor científico adecuado a las edades del alumnado. • Deben adaptarse al currículo fijado en el DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León. • Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales. • Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 5 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa. • Deben fomentar el igual valor de mujeres y hombres, y no contener estereotipos sexistas o discriminatorios, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre. • Deben respetar los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje. • Deben fomentar la búsqueda crítica de fuentes de diversa naturaleza y procedencia, así como desarrollar la capacidad de aprender por sí mismo. • Deben respetar las líneas pedagógicas establecidas por el centro. • Deben caracterizarse por su variedad, polivalencia y capacidad de motivación o estímulo, de manera que potencien la manipulación, la observación, la investigación y la elaboración creativa. Además, en el Anexo V.A de la ORDEN EDU/1332/2023, de 14 de noviembre, por la que se regulan los programas de diversificación curricular de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León La selección de recursos y materiales

	de desarrollo curricular en la actividad didáctica del programa de diversificación curricular debería realizarse teniendo en cuenta algunos factores como los siguientes: • Que faciliten la comprensión, la adquisición y la fijación del aprendizaje. • Que motiven, despierten y mantengan el interés por el tema de estudio, y estimulen la imaginación proporcionando entornos y momentos para la expresión y la creación. • Que acerquen la realidad laboral al contexto educativo. • Que faciliten el ejercicio de habilidades y proporcionen situaciones para el desarrollo de competencias de aprendizaje autónomo. • Que hagan más atractivo el tema de trabajo y economicen el tiempo de comprensión y explicación.

7. Directrices para la evaluación de los aprendizajes del alumnado en relación con las técnicas e instrumentos de evaluación, los momentos de evaluación, los agentes evaluadores y los criterios de calificación.

Técnicas e instrumentos de evaluación	• Las técnicas a emplear permitirán la valoración objetiva de los aprendizajes del alumnado. • Los instrumentos serán variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones que se planteen. En cada materia se utilizará obligatoriamente, como mínimo, un instrumento perteneciente a cada tipo de técnica: de observación, de análisis del desempeño y de rendimiento. • En todas las materias se incluirán pruebas orales como instrumento obligatorio de evaluación. • En las programaciones didácticas se asignará a cada instrumento los criterios de evaluación que pretenden valorar.
Momentos de evaluación	• Las técnicas e instrumentos deberán aplicarse de forma sistemática y continua a lo largo de todo el proceso educativo. • En las programaciones didácticas se determinará en qué momento se aplicará cada instrumento de evaluación.
Agentes evaluadores	• Los profesores buscarán la participación del alumnado a través de su propia evaluación y de la evaluación entre iguales. Para ello, será necesario que se planteen pruebas de autoevaluación y de coevaluación. • En las programaciones didácticas se determinará para cada instrumento de evaluación si esta se llevará a cabo mediante heteroevaluación, autoevaluación y/o coevaluación.
Criterios de calificación de las materias	En las programaciones didácticas se establecerá el criterio de calificación o peso de cada uno de los criterios de evaluación de la materia. Asimismo, y dada la relación existente entre los instrumentos de evaluación y los criterios de evaluación mediante los indicadores de logro, se establecerán también los criterios de calificación de cada uno de los instrumentos de evaluación.

Otras directrices generales:

A los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo se les adaptará el proceso de evaluación, aspecto que también se reflejará en las oportunas programaciones didácticas.

8. Criterios para la información a las familias sobre los resultados de la evaluación del alumnado.

Información que se dará a los alumnos y sus familias sobre los resultados de las diferentes evaluaciones	La información sobre los **resultados de las diferentes evaluaciones** será: • En cuanto a los resultados del alumnado tras la evaluación inicial, no se informará formalmente del nivel de conocimientos referidos a los contenidos de cada materia, salvo solicitud expresa del alumnado o de las familias. • En cuanto a los resultados del alumnado tras la celebración de las sesiones de seguimiento, se informará de la calificación de cada una de las materias que curse cada alumno mediante un boletín de calificaciones. Se informará, igualmente, de los resultados parciales de las pruebas realizadas a los alumnos con asignaturas pendientes de cursos anteriores, reflejando en el boletín la provisionalidad de estas. • Cada profesor también informará al alumno y, en su caso, a los padres, madres o tutores legales, sobre el nivel de consecución de los aprendizajes esperados, a través de la calificación de los criterios de evaluación. No se informará del grado de desarrollo de las competencias clave. • Cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado se informará a las familias sobre las medidas de refuerzo educativo que recibirán sus hijos. En cuanto a los **resultados de la evaluación final**: • Se informará formalmente de la calificación de cada una de las materias que curse cada alumno mediante el boletín de calificaciones. Se informará, igualmente, de los resultados finales de las pruebas realizadas a los alumnos con asignaturas pendientes de cursos anteriores. También se informará del grado de desarrollo de las competencias. • Junto al boletín de calificaciones se les hará entregará de la siguiente documentación: o Un consejo orientador, en el caso del alumnado que finalice segundo, tercer y cuarto curso. o Al alumnado que obtenga calificación negativa en alguna materia, un informe sobre los aprendizajes no adquiridos y una propuesta orientativa de trabajo durante el verano. o Cuando el alumnado concluya su escolarización en esta etapa, recibirá una certificación oficial en la que constarán el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida.
Mecanismo que se establece para que los alumnos puedan participar en el proceso de evaluación	Los tutores dedicarán una sesión de tutoría, previa a cada una de las sesiones de seguimiento y de la sesión de evaluación final, a analizar, junto al grupo que tutoriza, el proceso de enseñanza-aprendizaje. En esa sesión se informará a los alumnos de la posibilidad de que el delegado y/o subdelegado del grupo acudan a la sesión de evaluación para informar de su valoración al equipo docente y para ser informados por el mismo de los aspectos generales de la marcha del grupo, o bien de que el tutor/a transmita en su nombre estas informaciones. Tras la celebración de las sesiones de seguimiento, los tutores dedicarán una sesión de tutoría a valorar con los alumnos los resultados obtenidos por estos

	en la evaluación, así como para transmitirles los aspectos generales de la marcha del grupo. Tras la evaluación final, los tutores aprovecharán la entrega de los boletines de calificaciones para transmitir esta información, bien a los padres, madres o tutores legales, bien a los propios alumnos.

9. Directrices para el establecimiento, organización y desarrollo de medidas de refuerzo educativo, planes específicos de refuerzo y apoyo, planes de recuperación de los aprendizajes del alumnado y planes de enriquecimiento curricular.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21.11 del DECRETO 39/2022, cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado se establecerán medidas de refuerzo educativo. Así mismo, según el artículo 22.6 del DECRETO 39/2022 el equipo docente diseñará y aplicará un **plan de refuerzo y apoyo específico** en base a un informe elaborado por el equipo docente que le atendió el curso anterior.

Igualmente, cuando un alumno promocione sin haber superado todas las materias, el profesorado que le atiende diseñará y aplicará un **plan de recuperación** de cada materia no superada en base a un informe elaborado por el equipo docente que le atendió el curso anterior, tal como dispone el artículo 22.7 del DECRETO 39/2022. El plan de recuperación se revisará por parte del equipo docente periódicamente, en las distintas evaluaciones y a la finalización del curso.

Cuando el progreso y características del alumnado lo requieran, los profesores, en el seno de la materia que imparten, podrán adoptar **planes de enriquecimiento curricular**.

- El objetivo de estos planes es el de estimular el desarrollo de las capacidades del alumnado a través de iniciativas y experiencias enriquecedoras y de interés que contribuyan a su desarrollo integral.
- Estos planes, a pesar de partir de un área del conocimiento concreta, deberán incorporar conocimientos multidisciplinares mediante ampliaciones horizontales de contenidos.
- La metodología didáctica contemplará el aprendizaje basado en proyectos, la resolución de problemas de cierta complejidad, el desarrollo de experimentos y/o el aprendizaje cooperativo.
- El plan de enriquecimiento curricular se ajustará a lo establecido en el anexo V de esta propuesta curricular.

10. Orientaciones para el diseño y puesta en práctica de situaciones de aprendizaje.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 14.2 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre y en el anexo II.C del mencionado Decreto se determinan una serie de orientaciones para el diseño y desarrollo de situaciones de aprendizaje:

Sobre el diseño	• Referirlas a los ámbitos personal, social, profesional o educativo del alumnado, procurando que se incluyan varios de estos ámbitos de forma simultánea. • Dentro de cada uno de estos ámbitos, se pueden considerar uno o varios contextos relevantes para el alumnado. • Se debe determinar un título que identifique la situación. • El punto de partida deberá ser un reto o un problema cercano al alumnado. • Toda situación de aprendizaje deberá estar incorporada al proceso de la programación y la evaluación, mediante los contenidos, los indicadores de logro y los criterios de evaluación de la materia (o materias), y los aspectos transversales. • Se deben programar los aspectos metodológicos (métodos pedagógicos, organización del alumnado y agrupamientos, cronograma y organización del tiempo y organización del espacio). • Se deben incluir los materiales y recursos de desarrollo curricular que se emplearán. • Se deben incluir las actividades y tareas que deberán realizar los alumnos.
Sobre la puesta en práctica	• Se debe motivar a los alumnos a través del uso de distintos elementos atractivos (lecturas, materiales, buscando activar sus conocimientos previos, procurando que hagan inferencias, planteen hipótesis y surjan conflictos cognitivos en interacción con sus iguales). • Se debe potenciar la realización de actividades de observación, investigación, experimentación y exploración, que ayuden al alumnado a resolver los retos planteados. • Se debe favorecer la reflexión sobre el propio aprendizaje valorando el proceso llevado a cabo, difundiendo los resultados a la comunidad educativa, a través de dosieres, exposiciones, reproducciones artísticas, mercadillo u otro tipo de soportes y medios de difusión.
Otras	En el Anexo V.C de la ORDEN EDU/1332/2023, de 14 de noviembre, se especifican las orientaciones propias para el diseño y desarrollo de las situaciones de aprendizaje de los ámbitos que integran el programa de diversificación curricular. Deben priorizarse los siguientes aspectos: • Capacidad para motivar y atraer el interés del alumnado. • Significatividad: deben partir de los conocimientos previos ya adquiridos por el alumnado y tener relación con contextos próximos. Además, deben ser transferibles a situaciones reales. • Inclusividad e integración de diversidad de perfiles de aprendizaje: debe programarse para asegurar la implicación de todo el alumnado y la diversidad de estilos de aprendizaje.

	El programa de diversificación curricular debe cumplir, además de las anteriores, una serie de características: • Ser programadas a partir de una situación problema en torno a centros de interés del alumno. • Potenciar la autonomía y creatividad. • Favorecer el sentido de pertenencia y comunidad, así como el reconocimiento y la realización personal. • Estar compuestas por multitareas de creciente complejidad. • Proponer grupos flexibles y accesibles. • Utilización de diferentes opciones metodológicas de carácter participativo y distintos modelos pedagógicos. • Incluir su aplicación a otros contextos sociales próximos. • Proponer mecanismos de evaluación proactiva. • Contemplar el desarrollo armónico e integral del alumnado: deben estar adaptadas a su nivel evolutivo.

11. Directrices para la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente.

Tal y como se establece en el artículo 21.13 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, el profesorado que imparte educación secundaria obligatoria evaluará su propia práctica docente como punto de partida para su mejora. Para ello, se establecen las siguientes directrices:

Indicadores de logro
• Asegurar la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje. • Garantizar la equidad en la educación. • Mejorar el trabajo del profesorado, sirviendo de apoyo y promoción de su desarrollo profesional.
Ámbitos de evaluación
• Evaluación de la programación didáctica y de la programación de aula: • Elaboración de la programación didáctica y de la programación de aula. • Contenido de la programación didáctica y de la programación de aula. • Grado de cumplimiento de lo establecido en la programación didáctica y la programación de aula. • Revisión de la programación didáctica y de la programación de aula. • Información ofrecida sobre la programación didáctica.
Evaluación de la práctica docente
• Planificación de la Práctica docente. - Respecto de los componentes de la programación didáctica y aula. - Respecto de la coordinación docente. • Motivación hacia el aprendizaje del alumnado. - Respecto de la motivación inicial del alumnado. - Respecto de la motivación durante el proceso. • Proceso de enseñanza-aprendizaje. - Respecto de las actividades. - Respecto de la organización del aula. - Respecto del clima en el aula. - Respecto de la utilización de recursos y materiales didácticos. • Seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje. - Respecto de lo programado. - Respecto de la información al alumnado. - Respecto de la contextualización. • Evaluación del proceso. - Respecto de los criterios de evaluación e indicadores de logro. - Respecto de los instrumentos de evaluación.

Sobre las técnicas e instrumentos de evaluación	• El análisis de documentos de planificación institucional: - Proyecto Educativo. - Programación General Anual. - Propuesta Curricular. - Programaciones Didácticas. - Programaciones de Aula. - La observación.

	- Grupos de discusión, en el seno de cualquiera de los órganos de coordinación docente en el que cada miembro expone su perspectiva y se levanta acta. • Cuestionarios, bajo la modalidad de auto informe. • Diario del profesor, a partir de la reflexión que cada profesor hace de su propia acción educativa, y que puede quedar reflejada en la programación de aula.
Sobre los momentos en los que se realizará la evaluación	La evaluación será continua, ya que los procesos de enseñanza y la práctica docente están en permanente revisión, actualización y mejora. En todo caso, el parámetro temporal de referencia será el trimestral, de tal forma que previo a la finalización de cada trimestre, la CCP establecerá la temporalización concreta del proceso.
Sobre las personas que llevarán a cabo la evaluación	Los agentes evaluadores serán: • Los profesores, que realizarán una autoevaluación sobre los documentos institucionales que ellos han diseñado y sobre su propia acción como docentes. • Los jefes de departamento, que realizarán una evaluación sobre las programaciones didácticas de su departamento. • El director, que realizará una evaluación sobre las programaciones y sobre el funcionamiento de los departamentos didácticos. • La Comisión de Coordinación Pedagógica, que realizará una autoevaluación sobre su funcionamiento.

5. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA CURRICULAR

Indicadores de logro	***Instrumentos de evaluación***	***Momentos en los que se realizará la evaluación***	***Personas que llevarán a cabo la evaluación***
• Los mapas de relaciones competenciales son adecuados. • Las actuaciones generales, las actividades extraescolares y complementarias, y el tratamiento de los contenidos transversales en el centro son correctos. • Los mapas de relaciones criteriales de las materias son eficaces. • La asignación del peso de los criterios de evaluación vinculados a los descriptores operativos es adecuada. • Las directrices para la elaboración de las Programaciones Didácticas y de Aula son operativas.	Recogida de información específica de cada uno de los aspectos anteriores, a través de la CCP.	De manera continua, a través de las sucesivas reuniones de la CCP. Específicamente, en el momento de elaborar la memoria de fin de curso.	• Equipo Directivo. • CCP. • Claustro de profesores.

Propuestas de mejora:

Las conclusiones que se extraigan de dicha evaluación se incorporarán al final de curso a la memoria de la Programación General Anual, y serán la base para la elaboración de la propuesta curricular del curso siguiente.

Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

ANEXO I. ATENCIÓN EDUCATIVA PARA EL ALUMNADO QUE NO CURSE ENSEÑANZAS DE RELIGIÓN

CURSOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO

		CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC			
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4
CE1	Criterio de Evaluación 1.1	✓													✓			✓		✓				✓											
	Criterio de Evaluación 1.2			✓											✓						✓		✓							✓	✓			✓	
CE2	Criterio de Evaluación 2.1								✓					✓			✓					✓				✓			✓						
	Criterio de Evaluación 2.2		✓			✓								✓											✓			✓	✓						
CE3	Criterio de Evaluación 3.1	✓										✓										✓					✓	✓							
	Criterio de Evaluación 3.2	✓				✓						✓			✓														✓					✓	
CE4	Criterio de Evaluación 4.1								✓							✓											✓						✓		✓
	Criterio de Evaluación 4.2																✓															✓	✓		

CE5	Criterio de Evaluación 5.1	✓																		✓							✓				✓				✓					✓	
	Criterio de Evaluación 5.2	✓																				✓		✓							✓		✓			✓					
CE6	Criterio de Evaluación 6.1			✓									✓			✓							✓		✓								✓			✓					
	Criterio de Evaluación 6.2		✓										✓											✓	✓			✓				✓									

ANEXO II. RELIGIÓN

CURSOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO

		CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC			
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4
CCE1	Criterio de Evaluación 1.1	✓													✓			✓		✓				✓						✓				✓	
	Criterio de Evaluación 1.2			✓											✓					✓	✓		✓							✓	✓				
CCE2	Criterio de Evaluación 2.1		✓														✓					✓			✓	✓									
	Criterio de Evaluación 2.2					✓			✓					✓											✓			✓	✓							
CCE3	Criterio de Evaluación 3.1	✓				✓									✓							✓						✓						✓	
	Criterio de Evaluación 3.2											✓										✓					✓		✓					✓	
CCE4	Criterio de Evaluación 4.1															✓											✓					✓	✓		✓
	Criterio de Evaluación 4.2				✓				✓							✓	✓															✓			✓
CCE5	Criterio de Evaluación 5.1																					✓		✓			✓							✓	
	Criterio de Evaluación 5.2	✓																				✓								✓		✓			
CCE6	Criterio de Evaluación 6.1		✓	✓												✓							✓								✓			

PROPUESTA CURRICULAR DE BACHILLERATO



ÍNDICE

1. RELACIÓN CON LAS METAS HACIA LAS QUE HA DE ENCAMINARSE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO EN BACHILLERATO 2

2. CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE LAS METAS DESDE LOS DOS PLANOS DE INTERVENCIÓN DEL CENTRO 3

3. ESTABLECIMIENTO DE CRITERIOS PARA DETERMINAR LA PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR 11

4. DIRECTRICES GENERALES, ORIENTACIONES Y CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y DE AULA 15

5. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA CURRICULAR 24

1. RELACIÓN CON LAS METAS HACIA LAS QUE HA DE ENCAMINARSE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO EN BACHILLERATO

1. Objetivos de etapa.

Los objetivos de la etapa son los establecidos en el artículo 6 del *Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.*

2. Competencias clave y descriptores operativos correspondientes a la etapa de bachillerato.

Las competencias clave son las establecidas en el artículo 7.1 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre.

Los descriptores operativos de la etapa son los establecidos en el anexo I.B del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre.

2. CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE LAS METAS DESDE LOS DOS PLANOS DE INTERVENCIÓN DEL CENTRO

1. Mapas de relaciones competenciales de las materias que integran la oferta educativa del centro en la etapa.

Los mapas de relaciones competenciales de Análisis Musical I, Análisis Musical II, Anatomía Aplicada, Artes Escénicas I, Artes Escénicas II, Biología, Biología, Geología y Ciencias Ambientales, Ciencias Generales, Coro y Técnica Vocal I, Coro y Técnica Vocal II, Cultura Audiovisual, Cultura Científica, Dibujo Artístico I, Dibujo Artístico II, Dibujo Técnico I, Dibujo Técnico II, Dibujo Técnico aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño I, Dibujo Técnico aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño II, Diseño, Economía, Economía, Emprendimiento y Actividad Empresarial, Educación Física, Empresa y Diseño de Modelos de Negocio, Filosofía, Física, Física y Química, Fundamentos Artísticos, Fundamentos de Administración y Gestión, Geografía, geología, Geología y Ciencias Ambientales, Griego I, Griego II, Historia de España, Historia de la Filosofía, Historia de la Música y de la Danza, Historia del Arte, Historia del Mundo Contemporáneo, Latín I, Latín II, Lengua Castellana y Literatura I, Lengua Castellana y Literatura II, Lengua Extranjera I, Lengua Extranjera II, Lenguaje y Práctica Musical, Literatura Dramática, Literatura Universal, Matemáticas I, Matemáticas II, Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I, Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II, Matemáticas Generales, Movimientos Culturales y Artísticos, Proyectos Artísticos, Psicología, Química, Segunda Lengua Extranjera I, Segunda Lengua Extranjera II, Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica, Tecnología e Ingeniería I, Tecnología e Ingeniería II, Tecnologías de la Información y Comunicación, Volumen, son los establecidos en el anexo IV del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre.

Los mapas de relaciones competenciales del resto de las materias que configuran la oferta educativa del centro se disponen en la siguiente tabla:

Religión católica

	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC			
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4
Competencia especifica 1	1		1											1			1		2		1		2						1	1			1	
Competencia especifica 2		1			1			1					1			1				1	1			1	1		1	1						
Competencia especifica 3	1				1						1			1						1	1					1	1	1					1	
Competencia especifica 4				1				1							1	1										1					1	1	1	2
Competencia especifica 5	1																		2		1					1			1		1		1	1
Competencia especifica 6		1	1									1		1							1	1	1	1			1	1		1	1			

Teniendo en cuenta el conjunto de mapas de relaciones competenciales, la contribución de las materas que se imparten en el centro al desarrollo competencial del alumnado, según el nivel determinado por los descriptores operativos de la etapa, es el siguiente:

	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC			
1º bachillerato	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4
Número de vinculaciones por descriptores operativos	66	54	49	16	40	24	30	25	60	53	32	33	23	47	54	57	14	20	58	18	51	54	46	35	25	55	30	36	24	43	38	18	39	28
Número de vinculaciones por competencia clave	225					79			201					192					227					145				103			123			

	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC			
2º bachillerato	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4
Número de vinculaciones por descriptores operativos	65	53	55	14	26	23	33	26	64	60	28	48	20	58	51	59	17	26	50	12	43	65	39	47	30	55	28	35	17	52	45	25	37	27
Número de vinculaciones por competencia clave	213					82			220					211					209					160				104			134			

2. Análisis de la contribución de dichas materias al desarrollo competencial del alumnado, a partir de los mapas de relaciones competenciales.

En función del número de vinculaciones de cada competencia clave en relación con el número total, las competencias más y menos trabajadas. En función del número de vinculaciones de cada descriptor operativo en relación con la competencia clave a la que pertenece, los descriptores operativos más y menos potenciados. Repercusiones para el desarrollo competencial del alumnado teniendo en cuenta el contexto y realidad socioeducativa del alumnado.	La Competencia en Comunicación Lingüística está bien representada en el desarrollo competencial del alumnado de la modalidad de Ciencias y Tecnología; en el caso del descriptor operativo CCL4 el Plan de Lectura contribuye a su equilibrio. En esta misma línea, en Humanidades y Ciencias Sociales la Competencia en Comunicación Lingüística está bien representada en el desarrollo competencial del alumnado y, de la misma manera que en la otra modalidad, en el caso del descriptor operativo CCL4 el Plan de Lectura contribuye a su equilibrio. La Competencia Plurilingüe viene reforzada por la participación del alumnado de esta modalidad en los Programas Erasmus+ y en el Proyecto de Autonomía, diseñado al objeto de extender específicamente el plurilingüismo en Bachillerato. Los descriptores que corresponden a las Competencias STEM, Digital y CPSAA indican que están adecuadamente representadas en el desarrollo competencial del alumnado de la modalidad de Ciencias y Tecnología. En el caso de del Bachillerato de Investigación/Excelencia en Ciencias Sociales, la Competencia STEM vienen reforzados por la realización de proyectos. En cuanto a la Competencia Ciudadana, el descriptor operativo CC2 se refuerza con las actividades planificadas en la programación de Extraescolares; lo mismo sucede con la Competencia Emprendedora y con la Competencia en Conciencia y Expresión Cultural, que se refuerza mediante las actividades complementarias y extraescolares.

3. Actuaciones generales vinculadas a la organización y el funcionamiento del centro y actividades complementarias y extraescolares organizadas desde el mismo, junto con su contribución al logro de los objetivos y al desarrollo de las competencias clave.

Las actuaciones que el centro realiza a nivel general son múltiples y variadas, forman parte de su idiosincrasia y se derivan de las líneas pedagógicas, prioridades, desarrollo de planes, programas y proyectos que se trabajan en sintonía con el Proyecto Educativo.

	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC			
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4
Acogida del nuevo alumnado					X			X								X	X	X	X		X				X									
Semana de la Ciencia	X	X	X			X		X	X	X	X	X	X	X	X				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X		X	X
Semana de las Humanidades	X	X	X	X		X		X		X		X	X	X	X				X	X	X	X	X	X	X	X		X	X		X	X	X	X
Homenaje al Personaje Leonés	X	X	X	X				X						X	X				X		X	X	X	X	X	X					X	X	X	X
Iniciación a la Investigación (BIE)	X	X	X	X					X	X		X		X	X	X			X		X		X	X				X		X				
Conferencias para el BIE en la ULE		X	X																			X		X							X	X		
Programa Víctimas del Terrorismo		X	X		X			X											X		X	X		X	X	X								
Programas Erasmus+	X	X			X	X	X	X				X	X		X	X		X	X		X		X	X	X	X		X		X		X		
Programa MEFP Ruta Científica, Artística y Literaria	X	X		X	X	X	X	X		X	X	X	X		X				X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X
Orientación FP Sup. y Universidad		X	X			X								X					X															

Además, las actividades complementarias y extraescolares que desarrolla el centro educativo a través de actuaciones vinculadas a su organización y funcionamiento ofrecen la posibilidad de implicar a otros actores que habitualmente no están presentes en los procesos de enseñanza-aprendizaje implementados desde las materias, tales como instituciones locales, asociaciones, agrupaciones, etc.

	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC			
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4
Viaje de estudios al extranjero	X				X	X	X	X					X	X					X		X			X	X			X	X	X	X	X		
Actividades de la jornada fin trimestre													X		X			X	X		X	X	X	X	X						X	X	X	X
Visitas de estudios en León												X		X						X	X	X	X	X	X		X				X	X		
Activ. literarias en el centro	X	X		X											X				X			X	X			X						X	X	X	X
Participación en concursos internos											X			X	X				X		X		X				X	X					X	X
Participación en concursos externos											X		X	X	X				X		X	X					X	X					X	X
Celebración de días internacionales			X		X	X		X					X	X	X		X			X	X	X		X	X	X	X						X	
Participación en la revista del centro	X	X		X		X						X		X	X	X		X	X		X		X	X		X				X	X		X	X

4. Desarrollo de los contenidos transversales (establecidos en los apartados 3 y 4 del artículo 9 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre) a través de la organización y el funcionamiento del centro.

	Acogida del nuevo alumnado	Semana de la Ciencia	Semana de las Humanidades	Homenaje al Personaje Leonés	Iniciación a la Investigación del Bachillerato de	Conferencias para el BIE en la Universidad de León	Programa Víctimas del Terrorismo	Programas Erasmus+	Programa del MEFP de Rutas Científicas, Artísticas y Literarias	Jornadas de Orientación para FP Superior y Grados Universitarios	Viaje de estudios al extranjero	Actividades de la jornada final de trimestre	Visitas de estudios en León	Actividades literarias en el centro	Participación en concursos internos	Participación en concursos externos	Celebración de días internacionales	Participación en la revista del centro
Fomento de la prevención y resolución pacífica de conflictos	X						X											
Fomento de la libertad	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Fomento de la justicia	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Fomento de la igualdad	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Fomento de la paz	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Fomento de la democracia	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Fomento de la pluralidad	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Fomento del respeto a los derechos humanos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Fomento del respeto al Estado de derecho			X				X											
Rechazo al terrorismo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Rechazo a cualquier tipo de violencia	X	X	X	X			X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X
Transmisión de valores de Castilla y León				X		X				X			X					
Transmisión de oportunidades de Castilla y León como opción favorable para el desarrollo personal y profesional	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

3. ESTABLECIMIENTO DE CRITERIOS PARA DETERMINAR LA PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR

1. Referencia de la vinculación de los objetivos de la etapa con los descriptores operativos de las competencias clave.

Las competencias clave y los objetivos de la etapa están íntimamente relacionados según el artículo 7.3 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre. Se entiende que el dominio de cada una de ellas contribuye al logro de los objetivos y viceversa. La vinculación entre los objetivos del bachillerato y los descriptores operativos de las competencias clave es el que se fija en el anexo I del citado Decreto.

2. Referencia de los mapas de relaciones criteriales de las materias que integran la oferta educativa del centro en cada curso.

Los mapas de relaciones criteriales de Análisis Musical I, Análisis Musical II, Anatomía Aplicada, Artes Escénicas I, Artes Escénicas II, Biología, Biología, Geología y Ciencias Ambientales, Ciencias Generales, Coro y Técnica Vocal I, Coro y Técnica Vocal II, Cultura Audiovisual, Cultura Científica, Dibujo Artístico I, Dibujo Artístico II, Dibujo Técnico I, Dibujo Técnico II, Dibujo Técnico aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño I, Dibujo Técnico aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño II, Diseño, Economía, Economía, Emprendimiento y Actividad Empresarial, Educación Física, Empresa y Diseño de Modelos de Negocio, Filosofía, Física, Física y Química, Fundamentos Artísticos, Fundamentos de Administración y Gestión, Geografía, geología, Geología y Ciencias Ambientales, Griego I, Griego II, Historia de España, Historia de la Filosofía, Historia de la Música y de la Danza, Historia del Arte, Historia del Mundo Contemporáneo, Latín I, Latín II, Lengua Castellana y Literatura I, Lengua Castellana y Literatura II, Lengua Extranjera I, Lengua Extranjera II, Lenguaje y Práctica Musical, Literatura Dramática, Literatura Universal, Matemáticas I, Matemáticas II, Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I, Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II, Matemáticas Generales, Movimientos Culturales y Artísticos, Proyectos Artísticos, Psicología, Química, Segunda Lengua Extranjera I, Segunda Lengua Extranjera II, Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica, Tecnología e Ingeniería I, Tecnología e Ingeniería II, Tecnologías de la Información y Comunicación, Volumen son los establecidos en el anexo I de las Indicaciones para la aplicación del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre.

Los mapas de relaciones criteriales del resto de las materias que configuran la oferta educativa del centro se disponen en la siguiente tabla:

☐Religión católica	Anexo I de esta propuesta curricular.

Teniendo en cuenta el conjunto de mapas de relaciones criteriales, la contribución al desarrollo competencial del alumnado de las materias que se imparten en el centro para cada uno de los cursos es la siguiente:

1º BACH	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC			
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4
Número de vinculaciones por descriptores operativos	120	114	94	36	62	42	68	48	123	120	56	68	45	84	99	104	19	24	114	34	80	88	80	60	50	102	43	64	39	76	65	29	62	36
Número de vinculaciones por competencia clave	445					158			412					330					396					255				179			192			

2º BACH	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC			
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4
Número de vinculaciones por descriptores operativos	123	96	101	32	42	43	62	43	120	128	48	85	30	102	91	112	21	40	88	13	73	106	72	70	50	93	40	56	32	89	72	33	65	51
Número de vinculaciones por competencia clave	394					148			411					366					352					253				177			221			

3. Asignación del peso de los criterios de evaluación vinculados a los descriptores operativos.

A continuación, se establecen los criterios de calificación de las competencias clave a través de la asignación de un peso a los criterios de evaluación y a los descriptores operativos:

Pesos de los criterios de evaluación en el cálculo de la calificación de los descriptores operativos	***Pesos de los descriptores operativos en el cálculo de la calificación de las competencias clave***
MEDIA PONDERADA POR CARGA HORARIA. Se aplica un criterio común para el cálculo de la calificación de todos los descriptores. El peso de los criterios de evaluación se determina en función de la carga horaria de la materia.	MEDIA PONDERADA. El peso de los descriptores operativos en el cálculo de la calificación de la competencia clave se determina en proporción al número de vinculaciones de cada descriptor operativo con los criterios de evaluación.

4. Criterios de promoción del alumnado.

Según se establece en el artículo 32 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, cuando un alumno supere todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo, promocionará de curso.

5. Criterios de titulación del alumnado y procedimiento que deben seguir los equipos docentes para la toma de esta decisión.

Procedimiento general	Según lo establecido en el artículo 33 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, para determinar la obtención del título de Bachiller por parte del alumnado, se aplicará lo regulado en el artículo 37.1 de Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 22 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril.
Requisitos para la titulación	Obtendrán el título de Bachiller los alumnos que hayan obtenido evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato. Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes: a) Que el equipo docente considere que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título. El equipo docente deducirá el grado de desarrollo de las competencias clave a partir de la evaluación y calificación de los criterios de evaluación con los que se vincula cada uno de los descriptores operativos de la etapa. b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o alumna en la materia. c) Que el alumno o alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria. d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.
Procedimiento específico para considerar que un alumno o alumna ha alcanzado los objetivos y	De conformidad con lo establecido en el artículo 31.9 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, el proceso de valoración y calificación de los criterios de evaluación será único, y permitirá obtener de forma simultánea la calificación de cada materia y de cada competencia clave. Por tanto, el procedimiento que llevará a cabo el equipo docente para adoptar las decisiones sobre la titulación del alumnado, es decir, para deducir el grado de desarrollo de las competencias clave por parte del alumnado, partirá de la valoración y calificación de los criterios de evaluación.

competencias vinculados al título de Bachiller:	Respecto al apartado a) se entenderá que un alumno o alumna ha alcanzado las competencias clave, cuando todas y cada una de ellas hayan sido desarrolladas, al menos, en un grado suficiente. Se interpreta grado suficiente como la calificación igual o superior a 5 en una escala de 1 a 10 Con el objetivo de facilitar este procedimiento, en el centro se utilizará la siguiente herramienta: ☐Hoja de cálculo para la evaluación final disponible en el Portal de Educación.
Matricula de Honor	En caso de empate entre dos o más alumnos en la calificación de las materias de bachillerato, se dirimirá el empate consultando la nota de las competencias clave.

4. DIRECTRICES GENERALES, ORIENTACIONES Y CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y DE AULA

1. Orientaciones para el tratamiento de los criterios de evaluación y los contenidos.

A la hora de desglosar los criterios de evaluación en indicadores de logro	• Que cada indicador de logro contenga un solo verbo, y que este se enuncie en 3ª persona de singular. • Que el indicador de logro sea realmente observable y medible. • Que el conjunto de indicadores de logro en los que se desglose el criterio de evaluación cubra el espectro de aprendizaje al que se refiere este último.
A la hora de desglosar los contenidos en unidades concretas de trabajo	• Que se enuncie en forma de expresión nominal, evitando sustantivos que indican procesos o niveles de logro. • Que definan títulos específicos de cuestiones a trabajar, pensando en su desarrollo en situaciones de aprendizaje concretas. • Que el conjunto de unidades concretas de trabajo en las que se desglose el contenido cubra el espectro de aprendizaje al que se refiere este último.
A la hora de vincular los contenidos con los criterios de evaluación a través de los indicadores de logro, y tomando las unidades concretas de trabajo	• Que se inserten las unidades concretas de trabajo en la redacción de los indicadores de logro. • Que se decida qué unidad concreta de trabajo se incorpora en cada indicador de logro pensando en las posibles situaciones de aprendizaje que se podrían desarrollar. • Que se vinculen todos los indicadores de logro, al menos con una unidad concreta de trabajo cada uno. Se deberá comprobar que se plasmen todos los indicadores de logro y todas las unidades concretas de trabajo.

2. Orientaciones para la incorporación de los contenidos transversales.

Desde todas las materias se trabajarán y promoverán los contenidos transversales recogidos en el artículo 9 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, atendiendo a las siguientes orientaciones:

ORIENTACIONES GENERALES	La incorporación de estos contenidos en las programaciones didácticas deberá ser concreta y sencilla. Se deberá vincular estos contenidos con algún otro elemento del currículo, tales como criterios de evaluación o contenidos de la materia, puesto que tanto su desarrollo como su evaluación tendrán que estar integrada en la evaluación de las competencias específicas de la materia. Igualmente, se deberá determinar los momentos en los que se pretenden trabajar.

ORIENTACIONES CONCRETAS	Fomento de las TIC	La incorporación de estos contenidos en las programaciones de aula deberá ser también concreta. Para ello, se deberán vincular a actividades y tareas concretas. Desde el punto de vista metodológico, las orientaciones que se establecen son: • El trabajo colaborativo debería ser el recurso metodológico principal en que el profesorado se apoyará. • El aprovechamiento de los recursos del centro y del entorno ha de estar vinculado al desarrollo de los contenidos transversales. • La organización de espacios, tiempos y grupos atenderá a las necesidades de las actividades y tareas de enseñanza-aprendizaje.
	Fomento de la educación para la convivencia escolar	
	Fomento de las técnicas y estrategias propias de la oratoria	
	Fomento del interés y el hábito de lectura	
	Fomento de destrezas para una correcta expresión escrita	
	Prevención y resolución pacífica de conflictos	
	Fomento de la libertad, justicia, igualdad, paz, democracia, pluralidad, respeto a los derechos humanos y al Estado de derecho	
	Rechazo al terrorismo y a cualquier tipo de violencia	
	Transmisión de valores y oportunidades de la Comunidad de Castilla y León	

3. Decisiones de carácter general sobre metodología didáctica propia del centro para la etapa.

A partir de los principios pedagógicos establecidos en el artículo 11 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, y los principios metodológicos comunes para la etapa fijados en el artículo 12 y anexo II.A del mencionado Decreto, como adaptación al contexto y las condiciones socioculturales del entorno, en el centro se establecen las siguientes decisiones de carácter general sobre metodología didáctica:

- Desde todas las materias se procurará una enseñanza activa, vivencial y participativa del alumnado.
- Desde todas las materias se debe partir de los conocimientos previos del alumnado, así como de su nivel competencial, introduciendo progresivamente los diferentes contenidos y experiencias, procurando de esta manera un aprendizaje constructivista.
- Desde todas las materias se atenderá a los diferentes ritmos de aprendizaje de los alumnos en función de sus necesidades educativas.
- Desde todas las materias se procurará un conocimiento sólido de los contenidos curriculares.
- Desde todas las materias se propiciará en el alumnado la observación, el análisis, la interpretación, la investigación, la capacidad creativa, la comprensión, el sentido crítico, la resolución de problemas y la aplicación de los conocimientos adquiridos a diferentes contextos.
- Desde todas las materias se utilizarán las TIC y los recursos audiovisuales como herramientas de trabajo y evaluación en el desarrollo de algún contenido.

4. Criterios para la selección de materiales y recursos de desarrollo curricular.

Materiales	• Deben adaptarse al rigor científico adecuado a las edades del alumnado. • Deben adaptarse al currículo fijado en el DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León. • Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales. • Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 5 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa. • Deben fomentar el igual valor de mujeres y hombres, y no contener estereotipos sexistas o discriminatorios, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre. • Deben fomentar la búsqueda crítica de fuentes de diversa naturaleza y procedencia, así como desarrollar la capacidad de aprender por sí mismo. • Deben respetar las líneas pedagógicas establecidas por el centro.
Recursos	• Deben adaptarse al rigor científico adecuado a las edades del alumnado. • Deben adaptarse al currículo fijado en el DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León. • Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales. • Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 5 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa. Deben fomentar el igual valor de mujeres y hombres, y no contener estereotipos sexistas o discriminatorios, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre. • Deben respetar los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje. • Deben fomentar la búsqueda crítica de fuentes de diversa naturaleza y procedencia, así como desarrollar la capacidad de aprender por sí mismo. • Deben respetar las líneas pedagógicas establecidas por el centro. • Deben caracterizarse por su variedad, polivalencia y capacidad de motivación o estímulo, de manera que potencien la manipulación, la observación, la investigación y la elaboración creativa.

5. Directrices para la evaluación de los aprendizajes del alumnado en relación con las técnicas e instrumentos de evaluación, los momentos de evaluación, los agentes evaluadores y los criterios de calificación.

Técnicas e instrumentos de evaluación	• Las técnicas empleadas permitirán la valoración objetiva de los aprendizajes del alumnado. • Los instrumentos serán variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones que se planteen. • En todas las materias se incluirán pruebas orales como instrumento obligatorio de evaluación. • En las programaciones didácticas se asignará a cada instrumento los criterios de evaluación que pretenden valorar.
Momentos de evaluación	• Las técnicas e instrumentos deberán aplicarse de forma sistemática y continua a lo largo de todo el proceso educativo. • En las programaciones didácticas se determinará en qué momento se aplicará cada instrumento de evaluación.
Agentes evaluadores	• Los profesores buscarán la participación del alumnado a través de su propia evaluación y de la evaluación entre iguales. • En las programaciones didácticas se determinará para cada instrumento de evaluación si esta se llevará a cabo mediante heteroevaluación, autoevaluación y/o coevaluación.
Criterios de calificación de las materias	• En las programaciones didácticas se establecerá el criterio de calificación o peso de cada uno de los criterios de evaluación de la materia. • Asimismo, y dada la relación existente entre instrumentos de evaluación y los criterios de evaluación a través de los indicadores de logro, se establecerán también los criterios de calificación de cada uno de los instrumentos de evaluación.

Otras directrices generales:

A los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo se les adaptará el proceso de evaluación, aspecto que también se reflejará en las oportunas programaciones didácticas.

6. Criterios para la información a las familias sobre los resultados de la evaluación del alumnado.

Información que se dará a los alumnos y sus familias sobre los resultados de las diferentes evaluaciones	Cuando el alumnado sea menor de edad, los padres, madres, tutores o tutoras legales deberán participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, colaborando en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso. Tendrán, además, derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación y promoción, así como al acceso a la parte de los documentos oficiales de evaluación referida al alumno o alumna, y a las pruebas y documentos de las evaluaciones que se le realicen, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter persona. Los derechos referidos en el apartado anterior se hacen también extensivos al alumnado mayor de edad, sin perjuicio de que sus padres, madres, tutores o tutoras legales puedan hacerlos igualmente
Mecanismo que se establece para que los alumnos puedan participar en el proceso de evaluación	• La información sobre los resultados tras la celebración de las sesiones de seguimiento se efectuará informando de la calificación de cada una de las materias mediante un boletín de calificaciones. En segundo curso se informará, igualmente, de los resultados parciales de las pruebas realizadas a los alumnos con asignaturas pendientes del curso anterior, reflejando en el boletín la provisionalidad de estas. Cada profesor también informará al alumno y, en su caso, a los padres, madres o tutores legales, sobre el nivel de consecución de los aprendizajes, a través de la calificación de los criterios de evaluación. No se informará del grado de desarrollo de las competencias claves. • En cuanto a los resultados del alumnado tras la celebración de la sesión final, se informará formalmente de la calificación de cada una de las materias que curse cada alumno mediante el boletín de calificaciones. En segundo curso, se informará, igualmente, de los resultados finales de las pruebas realizadas a los alumnos con asignaturas pendientes del curso anterior; también se informará del grado de desarrollo de las competencias claves.
Otros criterios de información a las familias	Junto al boletín de calificaciones, al alumnado que obtenga calificación negativa en alguna materia se le hará entregará de un informe sobre los aprendizajes no adquiridos y el mecanismo de recuperación en la Evaluación Extraordinaria.

7. Orientaciones para el diseño y puesta en práctica de situaciones de aprendizaje.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 13.2 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre y en el anexo II.C del mencionado Decreto se determinan una serie de orientaciones para el diseño y desarrollo de situaciones de aprendizaje:

Sobre el diseño y la puesta en práctica	Las situaciones de aprendizaje deben ser: • Globalizadas; es decir, deberán incluir contenidos pertenecientes a varios bloques. • Estimulantes; es decir, deberán tener interés para el alumnado. • Significativas; es decir, deberán partir de los conocimientos previos del alumnado en relación con contextos cotidianos de los ámbitos personal, social, educativo y/o profesional. • Inclusivas; es decir, deberán garantizar el acceso a las mismas de todo el alumnado, adecuándolas a sus características evolutivas y a sus ritmos y estilos de aprendizaje. El profesorado tendrá en cuenta las orientaciones para el diseño y la puesta en práctica de las situaciones de aprendizaje que se establecen en el anexo II.C del DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre, que se refieren especialmente a la aplicación de los principios DUA para la atención a las diferencias individuales, a los ámbitos de desarrollo de las situaciones de aprendizaje, a las indicaciones para su planificación, y a las indicaciones para el desarrollo de la secuencia didáctica o de aprendizaje.

8. Directrices para la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente.

Tal y como se establece en el artículo 31.13 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, el profesorado que imparte bachillerato evaluará su propia práctica docente como punto de partida para su mejora. Para ello, se establecen las siguientes directrices:

Indicadores de logro
• Asegurar la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje. • Garantizar la equidad en la educación. • Mejorar el trabajo del profesorado, sirviendo de apoyo y promoción de su desarrollo profesional.
Ámbitos de evaluación
• Elaboración de la programación didáctica y de la programación de aula. • Contenido de la programación didáctica y de la programación de aula. • Grado de cumplimiento de lo establecido en la programación didáctica y la programación de aula. • Revisión de la programación didáctica y de la programación de aula. • Información ofrecida sobre la programación didáctica.
Evaluación de la práctica docente
• Planificación de la Práctica docente. - Respecto de los componentes de la programación didáctica y aula. - Respecto de la coordinación docente. • Motivación hacia el aprendizaje del alumnado. - Respecto de la motivación inicial del alumnado. - Respecto de la motivación durante el proceso. • Proceso de enseñanza-aprendizaje. - Respecto de las actividades. - Respecto de la organización del aula. - Respecto del clima en el aula. - Respecto de la utilización de recursos y materiales didácticos. • Seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje. - Respecto de lo programado. - Respecto de la información al alumnado. - Respecto de la contextualización. • Evaluación del proceso. - Respecto de los criterios de evaluación e indicadores de logro. - Respecto de los instrumentos de evaluación.

Sobre las técnicas e instrumentos de evaluación	Las técnicas e instrumentos que se podrán utilizar en el centro educativo para llevar a cabo la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente son: • El análisis de documentos de planificación institucional: o Proyecto Educativo. o Programación General Anual. o Propuesta Curricular. o Programaciones Didácticas. o Programaciones de Aula.

	• La observación. • Grupos de discusión, en el seno de cualquiera de los órganos de coordinación docente en el que cada miembro expone su perspectiva y se levanta acta. • Cuestionarios, bajo la modalidad de auto informe. • Diario del profesor, a partir de la reflexión que cada profesor hace de su propia acción educativa, y que puede quedar reflejada en la programación de aula.
Sobre los momentos en los que se realizará la evaluación	En cuanto a los momentos que se utilizarán, la evaluación será continua, ya que los procesos de enseñanza y la práctica docente están en permanente revisión, actualización y mejora. En todo caso, el parámetro temporal de referencia será el trimestral, de tal forma que previo a la finalización de cada trimestre, la CCP establecerá la temporalización concreta del proceso.
Sobre las personas que llevarán a cabo la evaluación	Los agentes evaluadores serán: • Los profesores, que realizarán una autoevaluación sobre los documentos institucionales que ellos han diseñado y sobre su propia acción como docentes. • Los jefes de departamento, que realizarán una evaluación sobre las programaciones didácticas de su departamento. • El director, que realizará una evaluación sobre las programaciones y sobre el funcionamiento de los departamentos didácticos. • La Comisión de Coordinación Pedagógica, que realizará una autoevaluación sobre su funcionamiento.

5. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA CURRICULAR

Indicadores de logro	***Instrumentos de evaluación***	***Momentos en los que se realizará la evaluación***	***Personas que llevarán a cabo la evaluación***
• Los mapas de relaciones competenciales se adecúan. • Adecuación de las actuaciones generales, de las actividades extraescolares y complementarias, y del tratamiento de los contenidos transversales en el centro. • Eficacia de los mapas de relaciones criteriales de las materias de la etapa, y de la asignación del peso de los criterios de evaluación vinculados a los descriptores operativos. • Operatividad de las directrices para la elaboración de las Programaciones Didácticas y de Aula.	Mediante la recogida de información específica de cada uno de los aspectos anteriores, a través de la CCP.	De manera continua, a través de las sucesivas reuniones de la CCP y de específicamente, en el momento de elaborar la memoria de fin de curso.	Equipo Directivo, CCP y Claustro de Profesores.

Propuestas de mejora:

Las conclusiones que se extraigan de dicha evaluación se incorporarán al final de curso a la memoria de la Programación General Anual, y serán la base para la elaboración de la propuesta curricular del curso siguiente.

Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

ANEXO I. RELIGIÓN

		CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC			
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4
CE1	Criterio de Evaluación 1.1																																		
	Criterio de Evaluación 1.2																																		
CE2	Criterio de Evaluación 2.1																																		
	Criterio de Evaluación 2.2																																		
CE3	Criterio de Evaluación 3.1																																		
	Criterio de Evaluación 3.2																																		
CE4	Criterio de Evaluación 4.1																																		
	Criterio de Evaluación 4.2																																		
CE5	Criterio de Evaluación 5.1																																		
	Criterio de Evaluación 5.2																																		
CE6	Criterio de Evaluación 6.1																																		
	Criterio de Evaluación 6.2																																		